



P/011 DE 2012

## ORDENANZA N° 010 DE 2012

### POR LA CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- INDERSANTANDER DE LA VIGENCIA FISCAL 2012.2

#### LA ASAMBLEA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 y 352 de la Constitución Política y en los artículos 79 y 80 del decreto 111 de 1996 y el numeral 7 del artículo 60 del decreto 1222 de 1986,

#### CONSIDERANDO:

1. **Que la Constitución Política expresa: “ART. 300.— Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: ..... 5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. **Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: “ART. 60.—** Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas:..... 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del gobernador.
3. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 79.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliarlos servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38 de 1989, art. 65).”
4. **Que el Decreto 111 de 1996, reza: “Artículo 80.** El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversión (Ley 38 de 1989, art. 66, Ley 179 de 1994, art. 55, incisos 13 y 17).



5. **Que el Decreto 111 de 1996, indica: “Artículo 109.** Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente.”
6. Que el Indersantander firmo convenio interadministrativo No 597 del 27 de mayo de 2011 con la Gobernación de Santander por valor de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA CTE (\$1.892.700.000), para ejecutar en el proyecto “APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PREPARACION DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO A JUEGOS NACIONALES Y PARANACIONALES 2012 SANTANDER 2011.”
7. Que a diciembre 31 de la vigencia fiscal 2011, se comprometieron recursos por valor de MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA CTE (\$1.127.399.981).
8. Que el convenio 597 tiene un plazo de ejecución de los recursos hasta el 09 de marzo de la vigencia del 2012, el cual fue prorrogado mediante el adicional No 01 de Marzo 8 de 2012.
9. Que el saldo por ejecutar del convenio 597 es de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS MDA CTA (\$765.300.019).
10. Que se hace necesario adicionar estos recursos en el presupuesto de la vigencia 2012 para llevar a cabo la contratación de los entrenadores, deportistas, cuerpo médico y metodológico para los juegos nacionales y paranacionales 2012.
11. Que la tesorera de la entidad certifica que se encuentra en bancos recursos del convenio 597/11 por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL DIECINUEVE PESOS MDA CTE (\$576.030.019), y un saldo por girar del Departamento por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MDA CTE (\$189.270.000.), para un total de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS MDA CTE (\$765.300.019).
12. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Contadora de la entidad dio viabilidad para adicionar al Presupuesto General del Departamento- Indersantander los recursos en mención.
13. Que el CONFIS Departamental en reunión llevada a cabo el día 05 de Febrero de 2012, mediante acta No. 002-12 dio aprobación para adicionar los recursos anteriormente mencionados.



14. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículo 7º. La Secretaría de Hacienda dio aprobación a la presente adición presupuestal
15. Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto General del Departamento-Indersantander, la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS MDA CTA (\$765.300.019).
16. Que para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

#### ORDENA:

**Artículo Primero:** Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Indersantander en la vigencia fiscal 2012 en la suma **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS MDA CTE (765.300.019.00) MONEDA CORRIENTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0207	RECURSOS DE CAPITAL	\$765.300.019.
<b>020790</b>	<b>OTROS RECURSOS DEL BALANCE</b>	
02079001	Otros recursos de capital	\$765.300.019.
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>\$765.300.019.</b>

**Artículo Segundo :** Adicionar el Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento de Santander – Indersantander en la vigencia fiscal 2012 en la suma **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL DIECINUEVE PESOS MDA CTE (765.300.019.00) MONEDA CORRIENTE**, según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
<b>05</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>0546</b>	<b>SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTES</b>	
<b>05463304</b>	<b>DEPORTE ASOCIADO O COMPETITIVO</b>	
0.5.46.33.04.02	Apoyo Deportistas Elite y destacados	\$205.340.000.
0.5.46.33.04.05	Prejuegos Nacionales y Paranales 2012	\$559.960.019
	<b>TOTAL ADICIONES GASTOS</b>	<b>\$765.300.019.</b>



**Artículo Tercero:** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los

**IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO**  
Presidente

**JORGE ARENAS PEREZ**  
Secretario General

Proyecto: Daniel Orduz Q.